

Referencia: Proceso ejecutivo  
Demandante: Central de Inversiones S.A. y otro  
Demandados: Malake Ghattas  
Rad. 76001310300820200006400



Auto N° 028

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Estando el presente asunto en segunda instancia para decidirse el recurso vertical contra la sentencia N° 121 del 4 de noviembre de 2021 la apoderada judicial de la entidad financiera allegó memorial informando de la existencia de una hipoteca a favor del Banco de la República sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 370-31840 objeto de medida cautelar dentro de la Litis.

Decidida la segunda instancia con sentencia confirmatoria, por auto adiado 16 de diciembre de 2022, se dispuso obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior jerárquico, esto es, seguir adelante la ejecución; sin embargo, al revisar las anotaciones obrantes en el citado folio inmobiliario se advierte en efecto una garantía hipotecaria constituida a través de instrumento público 3423 del 27 de agosto de 2003 de la Notaría 2 de Cali a favor del Banco de la República inscrita en la anotación 011, sin que se verifique su cancelación.

En ese entendido, resulta forzoso atender las prescripciones legales del artículo 462 del Código General del Proceso y ordenar la notificación del acreedor hipotecario Banco de la República para los efectos procesales de la norma en comento.

En consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la notificación del acreedor hipotecario Banco de la República quien tiene a su favor gravamen hipotecario sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 370-370-31840 según Escritura Pública N° 3423 del 27 de agosto de 2003 de la Notaría 2 de Cali, para que exija –si lo fuere– su crédito dentro del presente asunto o en proceso separado dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación.

Referencia: Proceso ejecutivo  
Demandante: Central de Inversiones S.A. y otro  
Demandados: Malake Ghattas  
Rad. 76001310300820200006400

**SEGUNDO:** AGREGAR al expediente digital el folio de matrícula inmobiliaria N°  
370-370-31840 para que obre y conste

**NOTIFIQUESE**

**LEONARDO LÉNIS**

**JUEZ |**

**04 )**